DE GUATEMALA

SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR USAC
RECIBIDO
13 ABR 2011
TESORERIA
FIRMA: HORA: 9:12

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
RECIBIDO
01 ABR. 2011
ASESORÍA DE RECTORÍA
Hora 2:20 Firma.

1/5
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR
RECIBIDO
05 ABR 2011
FOLIOS: HORA: 11:00

Guatemala, Marzo 24 de 2011

Lic. Marco Tulio Paredes Morales
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Paredes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.14 del Acta No.07-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 23 de marzo de 2011 que literalmente dice:

"CUARTO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.14 **Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de la División de Servicios Generales para la realización de pagos, reintegros y liquidaciones, afectando el presupuesto 2011.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.088/086A-2011, emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de la División de Servicios Generales para la realización de pagos, reintegros y liquidaciones, afectando el presupuesto 2011. ANTECEDENTES: 1. En el periodo del 09 de agosto al 30 de septiembre del 2010, el campus de la Universidad de San Carlos de Guatemala permaneció cerrado debido a que un grupo de estudiantes tomaron las instalaciones, durante ese periodo no se pudo pagar la cuota patronal y laboral al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) correspondiente a los meses de julio y agosto 2010, lo cual originó un cobro por concepto de mora por Quinientos Noventa y Nueve Quetzales con 60/100 (Q.599.60) cantidad

que fue pagada con sus propios recursos por la Señora Erika Castillo de Morales, Planillera de los Proyectos, quien solicita su reintegro, mediante oficio identificado con referencia C.U.R.122-2010 del 06 de octubre de 2010. 2. Mediante oficio identificado con número de referencia DSG-AF-75-2011 del 14 de febrero del año en curso, suscrito por el Señor William Gómez Díaz, Administrador Financiero, Licenciado Luis Alfredo Hernández Ortiz, Coordinador Financiero, Ingeniera Marcia Ivonne Véliz Vargas, Jefa; todos de la División de Servicios Generales, con Visto Bueno del Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Director General de Administración en la cual solicitan autorización para realizar pagos, liquidar documentos y efectuar reintegros correspondientes al ejercicio 2010, afectando el presupuesto 2011. 3. Dentro de los Anexos a dicho documento se encuentran gastos pagados por servicios recibidos en el año 2010 y que a la fecha están pendientes de liquidar que ascienden a Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro Quetzales con 57/100 (Q.3,897,934.57); detalle de las multas pagadas al IGSS de las cuales se hace referencia en el numeral primero de la presente por Quinientos Noventa y Nueve Quetzales con 60/100 (Q.599.60); asimismo, se listan pagos por servicios básicos (telefonía, agua potable e internet) correspondientes al 2010 no pagados en dicho año por Trescientos Veinte Mil Seiscientos Veintisiete con 31/100 (Q.320,627.31). **CONSIDERACIONES:** Se procedió a analizar lo solicitado por la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo, se consideró lo resuelto por el Consejo Superior Universitario mediante punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 4-2011 de la sesión ordinario celebrada el día miércoles 23 de febrero de 2011 en la cual se autorizó "...que todos los expedientes del año 2010 que fueron pagados y los bienes que fueron recibidos, pero que por alguna gestión especial la documentación no esté completa, deben ser aceptados para su liquidación sin necesidad de provisión, hasta el 31 de marzo de 2011 ante las instancias correspondientes; y en los casos que así lo requieran, el monto puede afectar el presupuesto 2011 según la necesidad de cada unidad." En los oficios D.P. 632-2010 y 635-2010 ambos del Departamento de Presupuesto emitidos el 15 de noviembre del 2010, dicho departamento, opina en relación a los cargos por mora, que "...el presupuesto de la Universidad debe absorber dichos cobros siempre que se demuestre por la unidad ejecutora interesada que la falta de pago fue consecuencia de la

ocupación de la Universidad. Para lo cual se hace necesario contar con la aprobación del Consejo Superior Universitario. El cargo de la mora e intereses si los hay, será con cargo al renglón 199 "otros servicios no personales" de la unidad interesada." En el Artículo 11, literal h) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "h) Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en dicho Estatuto;" **DICTAMEN:** Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera **OPINA:** en el caso de los gastos pagados por servicios recibidos en el año 2010 y que a la fecha están pendientes de liquidar se proceda, con base en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 4-2011 del Consejo Superior Universitario, a presentar las liquidaciones ante las instancias correspondientes (Departamento de Presupuestos, Auditoría Interna y Contabilidad) cargando dichos gastos al presupuesto 2011 de la unidad, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria suficiente. Respecto a las multas pagadas al IGSS durante el periodo del 9 de agosto al 30 de septiembre del 2010, tiempo durante el cual la Universidad permaneció tomada, es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice el reintegro de lo pagado con base en el Artículo 11, literal h) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al renglón presupuestario 199 "Otros Servicios no Personales" del presente ejercicio de la unidad, toda vez se evidencie que la multa pagada corresponde al periodo en el cual la Universidad permaneció cerrada. Asimismo, en relación a los pagos por servicios básicos (telefonía, agua potable e internet) correspondientes al 2010 no pagados en dicho año se requiere someter a consideración y autorización del Consejo Superior Universitario la propuesta del punto de acta adjunto a la presente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, consideraciones legales, justificaciones manifestadas y dictamen de la Dirección General Financiera ***ACUERDA: 1) En el caso de los gastos pagados por bienes y servicios recibidos en el año 2010 y que a la fecha están pendientes de liquidar, se amplía el plazo autorizado en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta Número 4-2011 del Consejo Superior Universitario, fijándose el 31 de mayo de 2011 como fecha máxima para la liquidación de estos***

expedientes, cargando dichos gastos al presupuesto 2011 de la unidad, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria suficiente. 2) Autorizar el reintegro de las multas pagadas al IGSS durante el periodo del 9 de agosto al 30 de septiembre del 2010, tiempo durante el cual la Universidad permaneció tomada, con base en el Artículo 11, literal h) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al renglón presupuestario 199 "Otros Servicios no Personales" del presente ejercicio de la unidad, toda vez se evidencie que la multa pagada corresponde al periodo en el cual la Universidad permaneció cerrada. 3) Autorizar que los expedientes del año 2010 que representen compromiso de gasto pendiente de pago y/o que no fueron liquidados en su oportunidad, puedan ser cargados al presupuesto 2011, siempre que la Unidad interesada tenga disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, en caso de no tenerla, podrá cubrirlo con los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2010, previa autorización de la autoridad correspondiente, tal y como fue autorizado en la Norma 18 incluida en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2011 o bien mediante transferencia dentro del techo presupuestario de cada Unidad interesada. La fecha máxima para la liquidación de estos expedientes se fija el 31 de mayo del 2011, la cual será improrrogable. Las Unidades deberán presentar a la Dirección General Financiera la solicitud correspondiente justificando la razón del trámite extemporáneo así como su falta de liquidación, la Dirección General Financiera determinará la procedencia o no de la liquidación del expediente solicitado. Después de la fecha señalada, cualquier compromiso que no se liquide, deberá ser cancelado por quienes autorizaron su gasto y/o los responsables de la falta de su liquidación."

SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

c.c. Unidades Académicas, Centros Regionales Universitarios, Unidades Ejecutoras, Archivo
/mile